



Deinte maravedis.

**JELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.**

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lima a treinta de Julio de
mil Setecientos sesenta y cinco años de Juntaron a con-
sejos D. Juan de Soza Justicia y Regente de ella en la Sala
acostumbra para tratar y conferir cosas tocantes al
Servicio de su Magestad bien y utilidad de esta Republica a
Saver el Sr. Juan Salasco del Consejo de su Magestad, con-
sejero y capitán a Guerra de esta dha Ciudad, y los D. Pedro
Gomez, D. Gines de Moya, D. Miguel de Segura, D. Juan Ruiz,
Matheos, D. Miguel de Sutilia, D. Alphonso Osorio,

Auto de Visita de lo que se vio el auto de providencia que ha remitido el Cavallero
Jefe de Residencia sobre defectos y prevenaciones que en
el se contienen y en su Inteligencia Dixeran se ponga en
el libro Capitular corriente y que los presentes escribanos
de Cabildo lo tengan muy presente para su cumplimiento y tam-
bien la Ciudad en los casos y cosas que le tocan y así lo acordaron.
Se propone por el Sr. Procurador mayor habra dos
cientos libros de Cavildo sin enquadernar ni forar en
forma que debian estar en Cuya Inteligencia acordaron
que luego y sin alguna dilacion se enquadernen foraren y
pongan en la forma devida lo que se egecite con Inter-
benzion de Dho Sr. Procurador mayor a costa de los Propios
lo que pague su Magestad como con Inteligencia que dha Obispo

